

**DECRETO EXENTO N° 00.1097/2017.**

Arica, diciembre 11 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Ley N°18.700, del Ministerio del Interior, Carta DAF. N°0.1160/2017, de diciembre 06 de 2017, Traslado REC. N°1486.17, de diciembre 07 de 2017; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Oficio Ordinario N°1213, de fecha 26 de julio de 2017 y Oficio Ordinario N°1825, de fecha 28 de septiembre de 2017, ambos emanados por la Dirección Regional Servicio Electoral Arica y Parinacota, informa la solicitud y designación de las dependencias ubicadas en Avenida General Velásquez N°1775 como local de votación en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 52 de la Ley N°18.700 del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios para las elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales y eventual segunda vuelta Presidencial.

Que, es de público conocimiento que deberá efectuarse una segunda vuelta de votación para elección Presidencial, por lo que se entiende, en atención a lo señalado en párrafo precedente, que las dependencias Institucionales continúan a disposición del Servicio Electoral Arica y Parinacota, para ser utilizado como local de votación.

El mérito de lo señalado por el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Director de Administración y Finanzas, en Carta DAF. N°0.1160/2017, de diciembre 06 de 2017.

**DECRETO:**

1. Establézcase que el Campus Velásquez, ubicado en Avenida General Velásquez N°1775 de la ciudad de Arica será utilizado como local de votación para la segunda vuelta de la próxima elección Presidencial.

2.- En virtud del punto anterior y lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 52 de la Ley N°18.700 del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, el mencionado Campus será entregado a la autoridad competente representante de la Comandancia de Guarnición

DECRETO EXENTO N°00.1097/2017.  
11.12.2017.

Arica, el día viernes 15 de diciembre de 2017 a partir de las 09:00 horas hasta el domingo 17 de 2017 a las 22:00 horas, época en la que será recepcionada por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ARICA  
CONTRALOR



**SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Rector (S)

13 DIC 2017